|  |  |
| --- | --- |
|  | **Documento C23/129-S** |
| **4 de agosto de 2023** |
| **Original: inglés** |
|  |  |

ACUERDO 563 (MODIFICADO EN 2023)

(adoptado en la séptima sesión Plenaria)

Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros

El Consejo de la UIT,

recordando

el Acuerdo 546, Modificación del mandato del Grupo del Consejo sobre el Reglamento Financiero y temas de gestión financiera conexos, adoptado por el Consejo en su reunión de 2007,

considerando

*a)* la Resolución 71 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Plan Estratégico de la Unión para 2024-2027;

*b)* la Decisión 5 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre los ingresos y los gastos de la Unión para el periodo 2024-2027;

*c)* la Resolución 48 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre gestión y desarrollo de los recursos humanos,

reconociendo

*a)* la necesidad de que haya una vinculación entre los Planes Estratégico, Financiero y Operacional de la Unión, y el correspondiente plan estratégico de recursos humanos;

*b)* la continuación de la mejora de la gestión basada en los resultados exige la evaluación periódica del grado de cumplimiento de las metas estratégicas y prioridades temáticas, con miras a aumentar la eficiencia mediante la reasignación del presupuesto, en su caso;

*c)* que la transformación de la planificación estratégica en un proceso continuo permite aumentar la concienciación y la participación de los Miembros de la UIT y de su personal;

*d)* la necesidad de tener en cuenta la importancia de los asuntos relativos a recursos humanos y financieros entre las reuniones del Consejo, en particular los que requieren el examen y la posible modificación de los instrumentos financieros de la UIT (Reglamento Financiero y Reglas Financieras), así como del Estatuto y Reglamento del Personal,

acuerda

1 aprobar el mandato modificado, que figura en el Anexo 1 al presente acuerdo;

2 que el Grupo de Trabajo del Consejo sobre recursos humanos y financieros (GTC-RHF) examine y presente las propuestas pertinentes al Consejo en relación con:

a) la aplicación del Plan Estratégico de la Unión, los ingresos y gastos de la Unión y los Planes financiero y operacional;

b) la gestión y el desarrollo de los recursos humanos; y

c) la aplicación del Marco de rendición de cuentas de la UIT,

3 que el Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros presente al Consejo un Informe anual sobre sus actividades;

4 proporcionar, en su caso, servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de la UIT, con subtitulado y transcripción.

*Anexo:* ***1***

aNEXO

Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos  
y Financieros (GTC-RHF)

**Mandato**

A continuación figura el mandato del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros, abierto a todos Estados Miembros y Miembros de Sector:

1 Examinar y formular propuestas para someterlas al examen del Consejo a fin de velar por que:

i) la elaboración del presupuesto y la gestión basada en los resultados se sigan llevando a cabo íntegramente y mejorando, incluida la evaluación en curso de la aplicación de los planes estratégico, financiero y operacional vinculados entre sí y del presupuesto bienal;

ii) las constantes mejoras del sistema de gestión de la UIT den lugar a las consiguientes modificaciones continuas de los instrumentos financieros;

iii) se efectúe la armonización con los requisitos y la terminología de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) con objeto de aclarar conceptos tales como activos netos y Cuenta de Provisión;

iv) se tengan en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas, del Auditor Externo y del Comité Asesor Independiente de Gestión (CAIG) que afectan la gestión de los recursos humanos y financieros de la Unión;

v) se tengan en cuenta todas las disposiciones de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre ingresos y gastos de la Unión, incluidas las medidas de reducción de los gastos y aumento de la eficiencia, para lograr presupuestos equilibrados;

vi) se apliquen las disposiciones y decisiones financieras y administrativas necesarias para facilitar la aplicación de las Resoluciones y las decisiones de la PP sobre:

a) el fortalecimiento de la presencia regional;

b) el futuro edificio de la Sede de la Unión;

c) el fortalecimiento de las funciones de ejecución y supervisión de proyectos;

d) la formulación y aplicación de una estrategia de movilización de recursos financieros para toda la UIT.

2 Llevar a cabo una evaluación anual de la aplicación de la gestión basada en los resultados, incluida la asignación de prioridades con respecto a las actividades e iniciativas de la Unión, teniendo en cuenta los criterios específicos establecidos en el Plan Estratégico de la Unión.

3 Examinar el informe anual, y proporcionar las observaciones pertinentes, en relación con las actividades extrapresupuestarias y los gastos conexos, y formular las recomendaciones que procedan para someterlas al examen del Consejo, según proceda.

4 Examinar las cuestiones relacionadas con la coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la UIT y de la Secretaría General, a fin de seguir su evolución y recomendar las decisiones que ha de adoptar el Consejo para velar por su aplicación.

5 Examinar las disposiciones del Reglamento Financiero y de las Reglas Financieras y, de ser necesario, recomendar modificaciones al respecto, con miras a garantizar:

a) la conformidad y coherencia con respecto a los instrumentos fundamentales de la Unión y las decisiones y resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y del Consejo, así como la evolución de las necesidades de la UIT;

b) la coherencia de las disposiciones en materia de flexibilidad, incluidas las actividades aplazadas que han de llevarse a cabo en el bienio siguiente, con respecto a las de otras organizaciones de las Naciones Unidas.

6 Velar por que el Reglamento Financiero comprenda disposiciones sobre fiscalización interna coherentes con las de otras organizaciones de las Naciones Unidas.

7 Examinar, sobre la base de las aportaciones de la Secretaría, una propuesta de metodología que permita brindar asistencia a los Estados Miembros para preparar "estimaciones" de costos destinadas a conferencias y asambleas de la Unión, a fin de facilitar la valoración de las repercusiones financieras de esas decisiones.

8 Examinar los informes del Secretario General relativos a las becas, analizar los criterios vigentes para la concesión de becas y formular recomendaciones al Consejo, con miras a mejorar, promover y fortalecer las becas de la UIT.

9 Examinar y revisar todos los asuntos relacionados con la gestión y el desarrollo de recursos humanos, y formular recomendaciones al Consejo al respecto, en particular el Plan Estratégico general cuatrienal de recursos humanos y los asuntos determinados en las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre gestión y desarrollo de recursos humanos.

10 Examinar los informes de la Secretaria General sobre la función de ética y del marco de rendición de cuentas en la UIT y, de ser necesario, formular propuestas al Consejo para seguir logrando mejoras.

11 Examinar y proponer posibles mejoras generales del proceso electoral de la UIT para que se sometan al examen del Consejo, a tenor de las Decisiones y las Recomendaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios.

12 Mantener una estrecha colaboración con la Dirección de la UIT y el Consejo del Personal con miras a identificar cuestiones que son un motivo común de inquietud, y respecto de las cuales se necesita y justifica el asesoramiento y la orientación del Consejo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_